Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

RADICADO: 2019 – 00582
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COLEGIO MAYOR SAN FRANCISCO DE ASIS
DEMANDADO: PABLO EMILIO MARQUEZ FONTAL

AUTO No. 0472.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito presentado por las partes, donde manifiestan el desistimiento del proceso de la referencia, de conformidad con los artículos 314 y 316 del Código General del Proceso, y toda vez que el mismo viene coadyuvado por las mismas, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°.- Téngase por desistido el presente proceso, y por consiguiente declárese terminado el mismo, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

2°.- Líbrense los oficios de levantamiento de la medida respectivos.

3°.- Pase el proceso al archivo previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

4°.- Abstenerse de condenar en costas teniendo en cuenta que la petición viene coadyuvada, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 24 JUL 2020 de
En estado No. 044 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO